

Página 1 de 19	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

No. GS-2025- **054448** -DEBOL 3.1

Cartagena de Indias D. T. y C, 01 de julio de 2025

Señor Brigadier General
GELVER YECID PEÑA ARAQUE
 Comandante Metropolitana de Cartagena de Indias.
 Cartagena.

ASUNTO: informe de supervisión del contrato 72-7-10005-24.

TIPO DE INFORME

PERIÓDICO ☐ O FINAL ☒

Periodo del informe de supervisión

Desde	01/06/2024	Hasta	30/11/2024
-------	------------	-------	------------

En cumplimiento a los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública", así como de la Resolución No 03049 del 30 de julio del 2014 "Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional", Resolución No. 00090 del 15/01/2018, "Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional adoptado mediante Resolución No. 03049 de 2014", y la "Guía para el ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de los contratos del Estado" expedida por Colombia Compra Eficiente, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, sin perjuicio de las funciones establecidas contractualmente y aquellas inherentes a la naturaleza del ejercicio de la supervisión, me permito presentar el correspondiente informe del contrato u orden de compra del asunto a través del cual se detalla, el seguimiento y el grado de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el respectivo contrato u orden, así:

INFORMACIÓN GENERAL:

Mediante comunicación oficial No. **GS-2024-065987-DEBOL** de fecha 06 de agosto de 2024, el Señor Coronel **GELVER YECID PEÑA ARAQUE**, obrando en calidad de Ordenador del Gasto, nombró como supervisor del contrato del asunto al señor Subintendente Jonathan Enrique Díaz Angulo.

- Periodicidad establecida para la entrega del informe de supervisión: Mensual
- No. de Informes de supervisión presentados y publicados en SECOP II:

1. Informe de supervisión del mes de Agosto, periodo comprendido entre el 01/08/2024 al 01/09/2024, presentado mediante comunicación oficial No. GS-2024-058400-DEBOL de fecha 05/09/2024.
2. Informe de supervisión del mes de julio, periodo comprendido entre el 01/09/2024 al 01/10/2024, presentado mediante comunicación oficial No. GS-2024-065648-DEBOL de fecha 05/08/2024.

Información del contrato

Página 2 de 19	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

Contrato No.	72-7-10005-24
Objeto del Contrato / instrumento de agregación de la orden de compra	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO, INCLUYE MANO DE OBRA, REPUESTOS Y SUMINISTROS PARA LOS VEHÍCULOS, TANQUETAS Y MOTOCICLETAS Y SERVICIO DE REVISIÓN TECNOMECANICA Y DE GASES PARA VEHÍCULOS Y MOTOCICLETAS DE LA POLICÍA METROPOLITANA DE CARTAGENA DE INDIAS, DEPARTAMENTO DE POLICÍA BOLÍVAR, DIRAN, SETRA DEBOL, GUDMO MECAR, SEPRO MECAR, SEPRO DEBOL, DERHU DEBOL Y DEMÁS VEHÍCULOS DE LA POLICÍA NACIONAL QUE APOYEN LA UNIDAD POR NECESIDADES DEL SERVICIO.
Contratista	ISIDRO ZÚÑIGA IRIARTE
Representante legal	ISIDRO ZÚÑIGA IRIARTE
Valor inicial del contrato	VIGENCIA 2024 \$ 947.800.000,00
Valor adiciones del contrato	Adición N. 1 \$90.000.000,00 Adición N. 2 \$20.000.000,00
Valor total del contrato	\$ 1.057.800.000,00
Plazo de ejecución inicial	01/06/2024-30/11/2024
Fecha de inicio del plazo de ejecución del contrato	01/06/2024
Fecha de terminación del plazo de ejecución del contrato (pactada inicialmente)	30/11/2024
Fecha de inicio del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	Adición N. 1 26/09/2024 Adición N. 2 30/10/2024
Fecha de terminación del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	Adición N. 1 30/11/2024 Adición N. 2 30/11/2024
Adiciones	SI
Modificatorios	N/A
Prorrogas	N/A
Otros	N/A

1. DESARROLLO DE LA SUPERVISIÓN AL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA

1.1 Acciones adelantadas:

Se realizó, mantenimiento preventivo y correctivo, al parque automotor asignado al Departamento de Policía Bolívar, donde se da atención a dos (02) motocicletas, realizándoles:

Se realizó, por parte del taller la inspección de la motocicleta de sigla 51-1024, con el fin de ser llevada a realizar la tecno mecánica, todo de acuerdo a lo establecido en las condiciones técnicas descritas en contrato de mantenimiento de motocicletas.

Así mismo cambio de cunas de dirección, Cambio relay

Por otro lado, a motocicleta de sigla 51-1090

Página 3 de 19	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

Cambio de discos de cluych, cambio aceite del motor y filtro, cambio cubo de clutch, cambio pastillas de frenos traseros



2. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES

CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES LEGALES DEL CONTRATISTA.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA LEGALES	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
Cumplir con el objeto contractual.	SI CUMPLE	Cumple con lo estipulado en la aceptación en la cláusula DECIMA del presente contrato.
Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, Evitando dilaciones y trabas.	SI CUMPLE	Cumple con lo estipulado en la aceptación en la cláusula DECIMA del presente contrato.
Responder en los plazos que la POLICÍA establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.	SI CUMPLE	Cumple con lo estipulado en la aceptación en la cláusula

Página 4 de 19	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS		 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019			
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA		
Versión: 5			

		DECIMA del presente contrato.
Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF), por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.	SI CUMPLE	Se relaciona planilla pagada por aportes al sistema de seguridad social integral actualizada a fecha de presentación del presente informe.
Cumplir con la implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo a lo establecido en el Decreto 1072 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo y demás normas que lo complementen.	SI CUMPLE	Cumple con lo estipulado en la aceptación en la cláusula DECIMA del presente contrato.
Constituir en debida forma y aportar al Grupo Contractual y Seguimiento de la Policía Metropolitana de Cartagena de Indias o quien haga sus veces, el día hábil siguiente a la suscripción del contrato, la Garantía Única.	SI CUMPLE	Cumple con lo estipulado en la aceptación en la cláusula DECIMA del presente contrato.
Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.	SI CUMPLE	Cumple con lo estipulado en la aceptación en la cláusula DECIMA del presente contrato.
No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento a la Policía Metropolitana de Cartagena de Indias de la Policía Nacional y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.	SI CUMPLE	Cumple con lo estipulado en la aceptación en la cláusula DECIMA del presente contrato.
Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.	SI CUMPLE	Cumple con lo estipulado en la aceptación en la cláusula DECIMA del presente contrato.
Restituir a LA POLICÍA NACIONAL los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso que se hayan suministrado.	SI CUMPLE	Cumple con lo estipulado en la aceptación en la cláusula DECIMA del presente contrato.
Las además las obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5° de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.	SI CUMPLE	Cumple con lo estipulado en la aceptación en la cláusula DECIMA del presente contrato.

CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	CUMPLI O	OBSERVACIONE S
REPUESTOS		
Los repuestos a instalar deben ser nuevos, genuinos de la marca respectiva, no usados ni remanufacturados y/o repotenciados, para lo cual el oferente deberá presentar en su oferta certificación en la cual	SI	SI SE ESTA CUMPLIENDO CON LO ESTABLECIDO

Página 5 de 19	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021		
Versión: 5		
INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA		
indique que los repuestos a suministrar serán nuevos y genuinos de la marca respectiva. Entendiendo como Genuino aquel que es certificado por la casa matriz. El oferente favorecido permitirá al supervisor del contrato en cualquier tiempo de manera aleatoria, la revisión de manifiestos de importación, certificado de origen o cualquier otro documento que permita efectuar la trazabilidad a la genuinidad de los repuestos utilizados en los vehículos. Semanalmente para revisión se deberá presentar al supervisor del contrato, las remisiones o pre-facturas en las que se especifiquen los trabajos realizados a los vehículos con el valor unitario y total de los repuestos, mano de obra e insumos utilizados. Para el mantenimiento o reparación que se requiera, de un repuesto que no se encuentre en el país y que demande su importación, se deberá informar por escrito al supervisor del contrato estableciendo el tiempo de entrega y presentando la orden de compra, en ningún caso debe superar los treinta (30) días calendario. Nota 1: el contratista garantizará que los aceites y lubricantes utilizados para el mantenimiento de los vehículos debe ser el recomendado por la casa matriz.		EN EL ANEXO NO. 2
DISPOSICIÓN FINAL DE LOS ELEMENTOS SUSTITUIDOS		
El contratista debe realizar la disposición final de los elementos sustituidos de los vehículos y certificar que cumple con la normatividad legal vigente en materia de cuidado medio-ambiental, para lo cual permanentemente deberá presentar al supervisor del contrato los repuestos cambiados y dar cumplimiento a: El contratista realizará los procesos adecuados, limpios y eficientes, de tratamiento, almacenamiento, transporte, reutilización y disposición final de residuos peligrosos (a los que les aplique "residuo o desecho que, por sus características corrosivas, reactivas, explosivas, tóxicas, inflamables, infecciosas o radiactivas, puede causar riesgos, daños o efectos no deseados, directos e indirectos, a la salud humana y el ambiente. Así mismo, el contratista deberá garantizar la disposición final de los residuos sólidos peligrosos y especiales (aceites usados, luminarias, RAES, envases de sustancias químicas y derivados de hidrocarburo, baterías y pilas, llantas, escombros entre otros relacionados con el TÍTULO 6 residuos peligrosos de Decreto 1076 de 2015 expedido por el Presidente de la República de Colombia o el que lo modifique o derogue) que se pudieran generar como resultados de la prestación de sus servicios a la Policía Nacional. (Presentar al supervisor de contrato certificado de disposición final a través de un gestor ambiental competente para la prestación de estos servicios). El contratista se compromete a realizar los procesos adecuados, de recolección, etiquetado, almacenamiento, transporte reutilización tratamiento y disposición final de residuos peligrosos y/o especiales		SI
		SI SE ESTA CUMPLIENDO CON LO ESTABLECIDO EN EL ANEXO No. 2

Página 6 de 19	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		
(residuo o desecho que, por sus características corrosivas, reactivas, explosivas, tóxicas, inflamables, infecciosas o radioactivas, puede causar riesgos, daños o efectos no deseados, directos e indirectos, a la salud humana y el ambiente). Así mismo se considerará residuo peligroso los empaques, envases y embalajes que estuvieron en contacto con ellos (baterías, llantas, filtros, aceites usados o en desuso entre otros) que se generen en el desarrollo de contrato, propendiendo al cuidado de la salud humana y el ambiente. (Conservar y presentar juntamente con la certificación de los elementos dispuestos adecuadamente, las licencias y/o permisos de funcionamiento expedidos por la autoridad ambiental competente de los gestores ambientales que intervinieron en todo el proceso; de igual manera, la constancia de registro de generadores de residuos peligrosos, que tramita ante el IDEAN a través de la plataforma virtual). Estos documentos pueden ser presentados en medio digital en atención a la política presidencial de "Cero Papel", directiva presidencial 04 de 2012. El contratista deberá cumplir con el decreto único reglamentario del sector ambiente y desarrollo sostenible 1076 del 2015, capítulo 6 que hace referencia a el tratamiento adecuado de los residuos peligrosos Garantizar que no se utilizan sustancias agotadoras de la capa de ozono (SAO), en los insumos y/o elementos utilizados para la prestación de sus servicios de acuerdo con la Resolución No. 1652 / 2007 expedida por el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial y Ministerio de Comercio, Industria y Turismo o cualquiera que la modifique o derogue en lo posible utilizar un refrigerante amigable con el medio ambiente en los mantenimientos a los aires acondicionados. (Ficha de seguridad y especificaciones técnicas de los productos). Nota: cumplir con la normatividad ambiental vigente nacional para reducir los aspectos e impactos ambientales asociados a su actividad productiva. El oferente y futuro contratista deberá presentar los permisos, licencias que dieran a lugar para el funcionamiento de su compañía y el desarrollo de su actividad productiva, cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesario tramitar antes del inicio del contrato, en el transcurso y después de la actividad del presente proceso, serán asumidas como responsabilidad del oferente y futuro contratista. Así mismo, la Institución se reserva el derecho de verificar periódicamente la disposición final de los repuestos sustituidos y el cumplimiento de la normatividad legal vigente en materia ambiental. El proponente para la prestación del servicio de lavado de vehículo deberá presentar el permiso y/o licencia ambiental de vertimiento de líquidos a cuerpos de agua, sistemas de alcantarillados o al suelo, teniendo en cuenta las disposiciones establecidas por las normas ambientales vigentes de los lavaderos en donde se realice dicha actividad, anexando concepto técnico emitido por la autoridad ambiental competente donde se acredite dicha condición. Los proponentes que realicen alianza, convenio, unión temporal, consorcio u otro tipo de acuerdo en lo concerniente al lavado general		

Página 7 de 19	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021		
Versión: 5		
INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA		
de vehículos, deberán anexar los requisitos anteriormente citados según las disposiciones establecidas por las normas ambientales vigentes. Garantizar que todo el material que se entregará a la Policía Nacional de forma digital lo realicen en un medio reutilizable, los escritos deberán estar ajustado de acuerdo a la directiva presidencial 04 de 2012 "Política Cero Papel" (Aplica a los contratos que deben presentar informes, información y o facturas). De ser necesario la visita a los talleres y empresas comprometidas por parte del supervisor del contrato para corroborar o verificar el manejo y la correcta disposición final en materia ambiental el oferente deberá asumir la logística y costos para tal efecto.		
SERVICIOS: Prestar servicios de mantenimiento preventivo y correctivo con suministro de repuestos para los vehículos designados, previa autorización del supervisor del contrato. El contratista no podrá superar los tiempos establecidos por la casa matriz de cada marca, para realizar el mantenimiento preventivo y/o correctivo de un vehículo. En caso de ser necesario y por solicitud del supervisor del contrato, el contratista deberá realizar concepto técnico del vehículo que lo requiera sin costo adicional para la institución, previa coordinación con el supervisor del contrato. El contratista deberá designar un funcionario, quien será el encargado de verificar que los trabajos realizados sean los solicitados, así mismo deberá entregar el vehículo al funcionario designado por el supervisor, al cual le mostrará o explicará el mantenimiento realizado.	SI	SI SE ESTA CUMPLIENDO CON LO ESTABLECIDO EN EL ANEXO NO. 2
MANTENIMIENTO: - Una vez solicitado el servicio de mantenimiento por parte del supervisor del contrato, el contratista deberá prestar el servicio en forma inmediata, precisa y eficaz, en los siguientes horarios de lunes a viernes de siete (07:00 Am) de la mañana a cinco (05:00 Pm) de la tarde y los sábados de siete (07:00 Am) de la mañana hasta las dos (02:00 Pm) de la tarde en el lugar destinado por el contratista para la reparación o mantenimiento. - El proponente se compromete a garantizar servicio de grúa y transporte sin costo adicional para la Policía Nacional a nivel nacional, durante las veinticuatro (24) horas del día y los siete (7) días de la semana, indicando el tiempo mínimo de respuesta el cual no podrá ser superior a (2) dos horas desde el momento que sea notificado y solicitado el apoyo. - Para cada lote, el proponente se compromete a prestar el servicio de mantenimiento preventivo y/o correctivo para los	SI	SI SE ESTA CUMPLIENDO CON LO ESTABLECIDO EN EL ANEXO NO. 2

Página 8 de 19	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021		
Versión: 5		
vehículos de las diferentes unidades descritas, dicho servicio debe ser atendido en un término máximo de 72 horas sin demoras ocasionadas por falta de personal y/o repuestos. - En las ciudades que no tenga alianza o convenio el oferente garantizará el servicio de mantenimiento comprometiéndose a asumir de forma total los gastos administrativos de viáticos, transporte y envíos de personal, herramienta y repuestos necesario para atender el servicio de mantenimiento donde lo requiera la institución. - El proponente se compromete a garantizar servicio de grúa y transporte sin costo adicional para la Policía Nacional a nivel nacional, durante las veinticuatro (24) horas del día y los siete (7) días de la semana, indicando el tiempo mínimo de respuesta el cual no podrá ser superior a (2) dos horas desde el momento que sea notificado y solicitado el apoyo. - El proponente se compromete a prestar el servicio de mantenimiento a los vehículos con marcas y líneas que están contemplados en el Anexo 1.3 y 1.4 de igual forma, atenderá los vehículos con marcas y líneas que por la dinámica institucional ingresen a sus inventarios. - En caso de presentarse algún cambio en los talleres ofertados a nivel nacional durante la ejecución del presente contrato, deberá ser informado de forma escrita al supervisor del contrato enunciando los motivos del cambio, lo anterior no deberá presentar traumatismo en el servicio de mantenimiento de los vehículos. - Los vehículos deberán ser entregados lavados externamente y aspirados por dentro sin costo adicional para la Policía Nacional cada vez que se le realice el servicio de mantenimiento.		
SEGUIMIENTO: El contratista certifica que cuenta con los equipos, puestos de trabajo necesarios herramientas mecánicas, equipo, electrónicas y neumáticas que sean necesarias para la ejecución eficiente del objeto contractual. Durante la ejecución del contrato el contratista facilitará la presencia y acceso necesario a sus instalaciones de un funcionario de la Policía Nacional acompañado de un técnico interno o externo previa autorización del supervisor del contrato, con el fin de verificar de manera aleatoria que los repuestos a instalar durante las actividades de mantenimiento que se realizan a los vehículos sean nuevos y genuinos. De igual forma, el contratista permitirá al supervisor del contrato en cualquier tiempo, la revisión de manifiestos de importación, certificado de origen o cualquier otro documento que permita efectuar la trazabilidad a la genuinidad y/u originalidad de los repuestos utilizados en los vehículos.		SI SI SE ESTA CUMPLIENDO CON LO ESTABLECIDO EN EL ANEXO NO. 2

Página 9 de 19	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		
Si durante la ejecución del contrato se hace necesaria la prestación de algún servicio de mantenimiento no contemplado en el listado de actividades o servicios requeridos en el presente contrato, se procederá a establecerse el costo de este, por parte del supervisor del contrato o quien el ordenador del gasto designe, mediante un estudio de mercado del cual se tomará el menor valor para el pago del trabajo de mantenimiento realizado, cabe aclarar que al valor estimado de la cotización en mención, se le aplicará cualquier descuento y/o beneficio que sea establecido. El contratista certifica que, NO realizará desplazamientos en los vehículos y/o motocicletas de la institución. Por lo tanto, las pruebas necesarias para la verificación del buen funcionamiento de los misma, se hará con el consentimiento de los supervisores del contrato y con el conductor del bien y/o operario de mantenimiento o quien haga sus veces de la Policía Nacional según la condición del automotor. (Uniformado o no uniformado).		
SERVICIO ESPECIALIZADO: El contratista podrá subcontratar servicios de mantenimiento, solo en los casos que se requiera actividades que demanden equipos y/o mano de obra especializada con los que no cuente en su taller y que no sean requeridos para la ejecución permanente y continua del contrato. En caso que el contratista requiera subcontratar servicio de mantenimiento, se podrá realizar para el siguiente servicio especializado: Rectificado de motores (bloques, cigüeñales, culatas, bielas, bancadas y otros), rectificación de rines, tapicería, latonería y pintura, revisión técnico mecánica, recertificación del sistema de gas vehicular, partes blindadas, servicio de grúa. El mantenimiento y reparaciones del sistema de gas natural vehicular se deberán realizar en talleres autorizados para tal fin, previa coordinación con el supervisor del contrato. De igual forma, se permite la subcontratación con concesionario autorizado de la marca de los vehículos que se encuentren en periodo de garantía. El supervisor del contrato avalará la intervención y de ser necesario realizará estudio de mercado de talleres de la marca, de las cuales tomará la cotización de menor valor para el pago del trabajo de mantenimiento realizado, cabe aclarar que el valor estimado de la cotización en mención, se le aplicará cualquier descuento y/o beneficio que sea establecido. Nota: La responsabilidad de la garantía sobre estos trabajos, será exclusivamente y a cargo del contratista.		SI SI SE ESTA CUMPLIENDO CON LO ESTABLECIDO EN EL ANEXO NO. 2
PRIORIDAD EN LA ATENCIÓN:		SI SI SE ESTA CUMPLIENDO CON LO

Página 10 de 19

Código: 2BS-FR-0019

Fecha: 12-03-2021

Versión: 5

ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS

INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA



POLICÍA NACIONAL

El oferente deberá certificar en la oferta, que dará prioridad en el servicio de mantenimiento solicitado a los vehículos de cada unidad de Policía descrita en este proceso, para todo tipo de servicio, en cada uno de los talleres ofertados.

El tiempo establecido para los mantenimientos serán los siguientes:

TIPO DE MANTENIMIENTO	TIEMPO – DÍAS HÁBILES
PREVENTIVO	1 a 2
CORRECTIVO	1 a 10

Se determinará como sanción por el retardo en la prestación del servicio, el porcentaje descrito a continuación, de acuerdo al número de días de retraso y hasta por 25 días, el cual será descontado previo agotamiento de un debido proceso administrativo, del valor del servicio facturado que presenta incumplimiento.

En caso de que el contratista incumpla los tiempos establecidos en el cuadro anterior, será descontado un porcentaje del total de la factura del servicio de mantenimiento del vehículo en demora, así:

MANTENIMIENTO PREVENTIVO	
TIEMPO EN DIAS	PORCENTAJE DE DESCUENTO
3 a 5	2%
6 a 10	4%
11 a 15	6%
16 a 20	8%
21 a 25	10%

MANTENIMIENTO CORRECTIVO

TIEMPO EN DIAS	PORCENTAJE DE DESCUENTO
11 a 15	2.5%
16 a 20	5%
21 a 25	7.5%
26 a 30	10%

Nota: antes de IVA

MANEJO DEL VEHÍCULO:

El contratista debe hacer las pruebas necesarias para la verificación del buen funcionamiento de los vehículos, se hará dentro de las instalaciones ofrecidas por el oferente y si se llegara a necesitar la movilización del mismo, se hará con el consentimiento de los supervisores del contrato y en compañía del conductor del mismo y/o un policial uniformado designado por el supervisor del contrato, para lo cual el contratista deberá certificar que no realizara desplazamiento de los vehículos, salvo en las situaciones antes descritas.

MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO

Debe incluir el servicio de mano de obra calificada, repuestos genuinos y nuevos de la marca, que consiste en:

**ESTABLECIDO
EN EL ANEXO
NO. 2**

SI

**SI SE ESTA
CUMPLIENDO
CON LO
ESTABLECIDO
EN EL ANEXO
NO. 2**

SI

**SI SE ESTA
CUMPLIENDO
CON LO**

Página 11 de 19	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		
Reparaciones correctivas: • Reparación de motor. • Reparación de transmisión. • Reparación de suspensión. • Reparación de frenos. • Reparación caja velocidades. • Reparación embrague. • Reparación dirección. • Reparación sistema de refrigeración. • Reparación sistema eléctrico. • Servicio de latonería y pintura. • Tapicería El oferente deberá certificar que suministrará los repuestos y las actividades de mantenimiento descritas en el Anexo 1.1, 1.2, así como las actividades y repuestos que no están relacionadas en el mismo y que sean requeridas durante la ejecución del contrato. Se requiere para la intervención del vehículo en Mantenimiento Preventivo, orden de trabajo emitida por el Grupo de Movilidad. De necesitarse intervención adicional a la autorizada el contratista realizará diagnóstico y cotización de los repuestos y mano de obra requeridos para surtir la aprobación por parte del supervisor del contrato y una vez se dé el visto bueno el contratista deberá realizar la reparación. Se requiere para la intervención del vehículo en Mantenimiento correctivo, orden de trabajo emitida por el Grupo de Movilidad, el contratista realizará diagnóstico y cotización de los repuestos y mano de obra requeridos para surtir la aprobación por parte del supervisor del contrato y una vez se dé el visto bueno el contratista deberá realizar la reparación. En caso de requerirse un repuesto o insumo que no esté contemplado en el Anexo 1.1, 1.2 se debe realizar estudio de mercado por parte del supervisor del contrato. Se deja claro que al contratista se le pagará el menor precio del mercado aplicándole el porcentaje de descuento con el que se adjudique el presente proceso, actividad que será verificada por el supervisor del contrato. En la actividad de mantenimiento se debe contemplar en primera instancia la reparación del componente o pieza, si esto no es posible técnicamente se procederá a reemplazo o cambio, es de anotar que el valor de la reparación no debe superar el valor del componente o pieza nueva, previa coordinación con el funcionario delegado por el supervisor del contrato. Así mismo estas actividades deben desarrollarse en las instalaciones ofertadas a excepción de lo especificado en el numeral 7 "SERVICIO ESPECIALIZADO".		ESTABLECIDO EN EL ANEXO NO. 2
TIEMPO MÁXIMO DE CUMPLIMIENTO: El proponente deberá certificar que se compromete a realizar los trabajos de forma eficiente y oportuna sin procesos que conduzcan a demoras injustificadas, por tal motivo debe garantizar la prestación del		SI SI SE ESTA CUMPLIENDO CON LO ESTABLECIDO

Página 12 de 19	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		
servicio en un tiempo máximo conforme se describe en el Anexo No. 1.1, 1.2 para cada una de las actividades de mantenimiento. De ser necesario el supervisor del contrato solicitará al contratista que certifique el tiempo mínimo y máximo de entrega, de un vehículo que sea sometido a las actividades de mantenimiento correctivo que no estén contempladas en el Anexo 1.1. En la actividad de mantenimiento se debe contemplar en primera instancia la reparación del componente o pieza, si esto no es posible técnicamente se procederá a reemplazo o cambio, es de anotar que el valor de la reparación no debe superar el valor del componente o pieza nueva, previa coordinación con el funcionario delegado por el supervisor del contrato.		EN EL ANEXO NO. 2
GARANTÍA EN TIEMPO PARA LOS MANTENIMIENTOS Y REPARACIONES REALIZADAS Se debe especificar una garantía mínima de diez mil (10.000) kilómetros o un (1) año para repuestos y mano de obra.		SI SI SE ESTA CUMPLIENDO CON LO ESTABLECIDO EN EL ANEXO NO. 2
CRITERIOS PARA MANO DE OBRA Cuando en una actividad de mantenimiento se requiera cambiar varios repuestos, en cuyo paso obligado se deba desmontar estos u otros, el valor de mano de obra a cobrar, será la del trabajo solicitado y no la de los elementos desmontados, como si se tratara de dos o más trabajos independientes. El valor a facturar será el correspondiente a la actividad de mantenimiento enunciada en la orden de trabajo. En el caso de que el tiempo establecido en los repuestos del anexo 1.1, 1.2, se encuentre no acorde al tiempo real utilizado, este debe ser ajustado en mutuo acuerdo entre las partes. Los insumos diferentes a los repuestos de cualquier tipo necesarios para realizar las diferentes actividades de mantenimiento como limpiadores electrónicos, limpiador de carburadores, limpiador de partes eléctricas, desengrasantes, disolventes, gasolina para limpiar piezas o repuestos, cinta aislante, siliconas, amarres plásticos y demás, no deben ser cobrados como un lote independiente en la factura por cuanto hacen parte de la actividad de mantenimiento y reparación de la pieza o sistema.		SI SI SE ESTA CUMPLIENDO CON LO ESTABLECIDO EN EL ANEXO NO. 2
EXPERIENCIA DEL PERSONAL TÉCNICO Se requiere que los proponentes que participen en el proceso, cuenten con personal calificado en las diferentes especialidades requeridas, dada la necesidad de inmediatez derivada de las actividades del servicio policial, de esta manera se pretende determinar un nivel de idoneidad mínimo que garantice la calidad de los trabajos de mantenimiento que se efectúen al equipo automotor.		SI SI SE ESTA CUMPLIENDO CON LO ESTABLECIDO EN EL ANEXO NO. 2

Página 13 de 19	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

CARGO	CANT
Jefe de taller	1
Electricista	1
Mecánico General	09
Mecánico de Sistema de inyección	2
CARGO	CANT
Mecánico General	2

HERRAMIENTAS Y EQUIPOS		
Red neumática debidamente acondicionada para los puestos de trabajo, presentar mínimo ocho (08) rampas neumáticas y/o hidráulicas (mesas de trabajo) que soporten las dimensiones y peso de motocicletas de hasta 1.000cc, herramientas neumáticas, kit de herramientas básicas (llaves boca fija y estrella, destornilladores estrella y pala, juego de copas, juego de llaves trox, juego de llaves bristol, pinzas de presión, llave de expansiva, alicate, pinza de punta y pinza de corta frio), como mínimo un (01) escáner de última generación-multimarca y demás herramientas y/o equipos que permitan la optimización del servicio. El oferente deberá garantizar por escrito que los repuestos a instalar deben ser nuevos, genuinos de la marca respetiva, no usados ni remanufacturados y/o repotenciados para lo cual el oferente deberá presentar en su oferta certificación. El oferente favorecido permitirá al supervisor del contrato en cualquier tiempo de manera aleatoria la revisión de manifiestos de importación, certificado de origen o cualquier otro documento que permita efectuar la trazabilidad los repuestos a instalar. El contratista se compromete a cambiar e instalar "sin costo adicional para la institución, los repuestos que presenten defectos de fábrica, o por errores en la instalación u ocasionen daños prematuros no provenientes de uso normal del respectivo repuesto" la certificación se deberá presentar por separado y deberá venir firmada por el representante legal. El contratista se compromete a marcar sin costo alguno los repuestos con la sigla de los vehículos y fecha de instalación (la marcación será de manera tal que no permita su fácil remoción) para el caso de aquellos que no le permita por que dicha marcación cause deterioro o disminuya la vida útil, se omitirá este procedimiento. Garantiza que cuenta con el stock mínimo de repuestos originales de casa matriz, según nacionalidad de fabricación, ensamble de la motocicleta marca y modelo de las mimas, para responder el cumplimiento del objeto contractual en los términos establecidos. El contratista ofrece en repuestos eléctricos garantía de seis (6) meses. El contratista garantizara que los vehículos serán protegidos con forros plásticos en sus partes internas con el fin de que no se contaminen	SI	SI SE ESTA CUMPLIENDO CON LO ESTABLECIDO EN EL ANEXO NO. 2

Página 14 de 19	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

(grasa, líquidos, disolventes y corrosivos) al momento de realizar los mantenimientos.		
INFRAESTRUCTURA DEL TALLER Con el fin de garantizar el principio de libre concurrencia, la calidad y cumplimiento en la ejecución del contrato se requiere que los proponentes que participen en el proceso cumplan con las siguientes exigencias: Deberá contar con mínimo una (1) sede o taller legalmente constituido en la ciudad de Cartagena de Indias, debiendo aportar el certificado de existencia y representación legal, abierto al público, protegido con muro perimetral, con puerta de acceso a las instalaciones del taller, que sea techado para la zona de mantenimiento donde se desarrollen las siguientes actividades tales como: ➤ Mecánica general ➤ Servicio de sincronización e inyección ➤ Zona y/o cabina de pintura general. ➤ Montaje y despinchado de llantas ➤ Zona de carga de baterías Nota: El oferente podrá realizar convenios con talleres donde se realice la actividad de montaje de llantas (montallantas) el cual deberá estar cerca a la sede principal del taller. Deberá incluir adicionalmente una sala de espera, stock de repuestos para mantenimiento preventivo y correctivo requeridos para para garantizar la óptima prestación de servicios para las motocicletas que conforman el parque automotor de la Policía Metropolitana de Cartagena, el Departamento de Policía Bolívar y las demás unidades que llegare a ser legalmente responsable la Policía Metropolitana de Cartagena de Indias. Estos puestos de trabajo deben estar ubicados de tal forma que permita la libre circulación de las motocicletas. Las áreas de trabajo ofrecidas deberán estar al interior del taller (bajo techo) con el fin de protegerlo de la intemperie, condiciones climáticas adversas y garantizar su seguridad. Así mismo la superficie del área total del taller deberá estar en concreto y los puestos de trabajo debidamente identificados y señalizados, deben contar con las condiciones de higiene y seguridad industrial (señalización) dispuestas en la normatividad vigente para tal fin con aplicación de una capa de pintura (epoxi, látex o acrílica). La sede debe de contar como mínimo con dos (2) puestos de trabajo exprés y dieciséis (16) puestos de trabajos para manejo y/o maniobra cualquier tipo de motocicletas, Los puestos de trabajo deben contar con las siguientes medidas (mínimo 3mt largo x 1,70mt ancho), los puestos ofertados deben de estar distribuidos en la sede ofertada y ser	SI	SI SE ESTA CUMPLIENDO CON LO ESTABLECIDO EN EL ANEXO NO. 2

Página 15 de 19
 Código: 2BS-FR-0019
 Fecha: 12-03-2021
 Versión: 5

ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS

INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA



POLICÍA NACIONAL

exclusivos para el presente proceso. Por lo cual debe aportar la distribución de los mismos.

Para lo cual deberá anexar junto a su propuesta un mapa, bosquejo o plano del taller o talleres ofrecidos, relacionando los puestos de trabajo donde se van a realizar el mantenimiento de los vehículos y/o motocicletas, cada puesto de trabajo deberá cumplir con las medidas y condiciones requeridas por la entidad de acuerdo al lote que se presenta participar los puestos de trabajo ofertados y sometidos a verificación técnica serán los mismos que serán a la ejecución de contrato.

Estos puestos de trabajo deben ser diferentes a los sitios de alistamiento para recibir y entregar las motocicletas o parqueaderos.

Contar dentro del mismo taller con las siguientes zonas:

- Sala de espera para clientes.
- Ubicación para la entrega de motocicletas.
- Área administrativa.
- Bodega de almacén para el suministro de repuestos.
- Manejo ambiental de los desechos resultantes del mantenimiento.
- Zona de espera para motocicletas, alistamiento y diagnóstico.
- Baños públicos (hombres y mujeres).
- Oficina para la ubicación de los operarios de mantenimiento de la institución.

TIEMPOS DE ENTREGA

El contratista se compromete a realizar los trabajos de forma eficiente y oportuna sin procesos que conduzcan a demoras injustificadas, por tal motivo debe garantizar que la prestación del servicio sea de primera calidad.

El oferente certificará en la oferta, que dará prioridad en el servicio de mantenimiento solicitado a los vehículos de cada unidad de la Policía Nacional – Policía Metropolitana de Cartagena, Policía Departamento de Bolívar y demás unidades descritas en este proceso para todo tipo de servicio, en cada uno de los talleres ofertados.

El tiempo establecido para los mantenimientos serán los siguientes:

TIPO DE MANTENIMIENTO	TIEMPO – DÍAS (Hábiles)
Preventivo	1 a 2
Correctivo	1 a 10

El proponente deberá certificar que se compromete a realizar los trabajos de forma eficiente y oportuna sin procesos que conduzcan a demoras injustificadas, por tal motivo debe garantizar la prestación del servicio en un tiempo máximo conforme se describe para cada una de las actividades de mantenimiento.

De ser necesario el supervisor de contrato solicitará al contratista que certifique el tiempo mínimo y máximo de entrega, de un vehículo que

Si

SI SE ESTA
 CUMPLIENDO
 CON LO
 ESTABLECIDO
 EN EL ANEXO
 NO. 2

Página 16 de 19	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		
sea sometido a las actividades de mantenimiento correctivo que no estén contempladas en el anexo.		
El contratista permitirá al supervisor del contrato en cualquier tiempo de manera aleatoria, la revisión de manifiestos de importación, certificado de origen o cualquier otro documento que permita efectuar la trazabilidad a la genuinidad de los repuestos utilizados en ellos vehículos. Semanalmente para la revisión se deberá presentar al supervisor del contrato, la facturación en la que se especifiquen los trabajos realizados a los vehículos con el valor unitario y total de los repuestos, mano de obra e insumos utilizados.		SI SI SE ESTA CUMPLIENDO CON LO ESTABLECIDO EN EL ANEXO NO. 2
Realizado el servicio de mantenimiento, el vehículo debe ser entregado al conductor del mismo para la verificación, su funcionamiento y recibido de satisfacción. El diagnóstico (cotización) deberá ser informado de manera inmediata al conductor y supervisor del contrato.		SI SI SE ESTA CUMPLIENDO CON LO ESTABLECIDO EN EL ANEXO NO. 2
CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN Confidencialidad e integridad de la información institucional: dada la naturaleza de las actividades a realizar en desarrollo del objeto contractual, el contratista debe garantizar la preservación de la integridad y confidencialidad de la información institucional a la cual llegare a tener acceso directamente o por intermedio de terceros; en tal virtud, adoptará todas las medidas que sean necesarias para impedir su duplicación, sustracción, divulgación, alteración, ocultamiento o utilización indebida y suscribirá con la Entidad los formatos de confidencialidad o reserva a que haya lugar. En virtud del presente contrato, el oferente seleccionado se obliga a no suministrar información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución del futuro contrato; así como sobre los lugares a los cuales tenga acceso con ocasión de su desarrollo. El oferente deberá firmar un acuerdo de confidencialidad y no revelación de la información para lo cual deberá diligenciar y entregar en la propuesta el Formulario No. 1 del presente estudio previo.		SI SI SE ESTA CUMPLIENDO CON LO ESTABLECIDO EN EL ANEXO NO. 2
FACTURACIÓN El contratista deberá actuar con total transparencia en la ejecución del contrato cumpliendo con la calidad y especificaciones técnicas contratadas, así mismo al momento de facturar las actividades de mantenimiento debe tener en cuenta las condiciones aquí establecidas. Teniendo en cuenta la necesidad de realizar seguimiento a la ejecución del contrato, el contratista deberá entregar de manera semanal las pre-facturas o cotizaciones para su respectiva revisión y aprobación por parte de cada unidad que participa en el presente proceso para el		SI SI SE ESTA CUMPLIENDO CON LO ESTABLECIDO EN EL ANEXO NO. 2

Página 17 de 19	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021		
Versión: 5		
INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA		
trámite del pago. Si por esta causa se genera que se supere el valor designado en una o varias unidades este valor será asumido por el contratista. El contratista deberá presentar un informe quincenal de la ejecución del contrato por unidad, en el que se especifique los valores y porcentajes de ejecución al igual que los saldos.		
CUMPLIMIENTO DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST). El oferente deberá certificar mediante comunicado oficial con firma del representante legal y el profesional encargado según la idoneidad presentada de este último, que cumple con lo establecido en la Resolución número 0312 del 13 de febrero de 2019 Por medio de la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST, de igual forma diligenciará y anexará el Formulario No. 6 del Pliego de Condiciones (sistema de gestión de la seguridad y la salud en el trabajo).	SI	SI SE ESTA CUMPLIENDO CON LO ESTABLECIDO EN EL ANEXO NO. 2
CAMBIO DE ACEITE, LIQUIDOS REFRIGERANTES, ACEITES HIDRÁULICOS Y VALVULINAS APLICA PARA LOTE 1 El oferente para los ítems de cambio de aceite, líquidos refrigerantes, aceites hidráulicos y valvulinas, deben ser suministrados de acuerdo a las siguientes especificaciones técnicas cuando aplique a cada tipo de motocicleta así: ➤ Aceite multigrado SAE 10W-50 ➤ Aceite multigrado 5100 4T 10W 50 ➤ Refrigerante larga vida cumpla norma: NTC 3614 Y NTC 3592 – INTERNACIONALES ASTM D-3306, ASTM D-4895 protección a motor de más de 10.000 KM ➤ Aceite Hidráulico FORK OIL EXP M 10W	SI	SI SE ESTA CUMPLIENDO CON LO ESTABLECIDO EN EL ANEXO NO. 2
CAMBIO DE BATERÍAS Las baterías cambiadas deberán ser nuevas y con un tiempo de garantía no inferior a un (1) año (la garantía iniciará una vez instalada en el vehículo o motocicleta), este requisito será verificado durante la ejecución del contrato por parte del supervisor quien revisará la marca, genuinidad, calidad, referencia, el tipo de baterías debe ser selladas y libres de mantenimiento y su instalación será gratuita.	SI	SI SE ESTA CUMPLIENDO CON LO ESTABLECIDO EN EL ANEXO NO. 2
CAMBIO DE LLANTAS ➤ Las llantas a instalar deben ser nuevas, no usadas ni remanufacturadas (reencauchadas). ➤ Las llantas a instalar deben cumplir con los estándares de calidad recomendadas por el fabricante del vehículo. ➤ Cada vez que se realice el cambio de una llanta deberá ser montada, marcada con la sigla del vehículo sin costo para la institución, el cual debe enunciarse la referencia completa en la descripción de la factura.	SI	SI SE ESTA CUMPLIENDO CON LO ESTABLECIDO EN EL ANEXO NO. 2

Página 18 de 19	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

ACTA DE ENTREGA

Una vez realizada las actividades de mantenimiento, el taller hará un acta de entrega relacionando las operaciones realizadas y repuestos cambiados, la cual será firmada por el conductor del vehículo, por la persona que entrega en el taller y el gerente de servicio y/o jefe del taller. En dicha acta deben aparecer además datos tales como: kilometraje (el cual no podrá ser menor o mayor al registrado en el diagnóstico de entrada del vehículo al taller), número de motor, número de serie y en general las características técnicas del automotor, lugar de la asignación de vehículo, responsable, fecha de ingreso, fecha de salida y días de permanencia en el taller.

SI

**SI SE ESTA
CUMPLIENDO
CON LO
ESTABLECIDO
EN EL ANEXO
NO. 2**

2.1 NOVEDADES, SITUACIONES ANORMALES O DE RELEVANCIA

No se han presentado situaciones de relevancia con el presente contrato.

3. AVANCE DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA

A la fecha de corte del presente informe de supervisión han transcurrido (183) días calendario desde que inició el plazo de ejecución del contrato, restando (0) días calendario para que finalice el plazo de ejecución.

4. TRÁMITES Y VERIFICACIÓN DE PAGOS

PAGOS PARCIALES. Los pagos que se efectúen en el presente contrato, se harán dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes a la radicación y asignación del turno para pago respectivo, previa presentación de la factura acompañada de constancia de recibo a satisfacción de los bienes y/o servicios objeto del contrato suscrita por el supervisor del contrato y acreditación del contratista de encontrarse al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, documentos que deben ser tramitados ante la jefatura de Central Cuentas de la Policía Metropolitana de Cartagena de Indias, jefatura que de conformidad con lo establecido en el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007 asignará derecho a turno, para el correspondiente pago. En caso que el CONTRATISTA presente los documentos requeridos para el pago a más tardar el día quince (15) del mes en el cual se venció el plazo de ejecución, o del mes siguiente si el plazo es posterior al día 15, los pagos contra entrega se realizarán dentro de los noventa (90) días calendario siguientes. En todo caso, los pagos están sujetos a la disponibilidad de PAC. **PARÁGRAFO - CUENTA PARA PAGOS:** los pagos previstos en esta cláusula se acreditarán en la cuenta de ahorros Nro. 08501138763 de Bancolombia, a favor del CONTRATISTA, o en otro banco o cuenta que éste designe con anterioridad al vencimiento del pago, con sujeción a lo previsto en las disposiciones cambiarias, por medio de aviso escrito con no menos treinta (30) días de anticipación, acompañado de certificación bancaria a nombre de la firma Contratista. Todos los pagos efectuados tendrán los descuentos de Ley.

4.1. EJECUCIÓN FINANCIERA Y PAGOS

a. Balance general de pagos y entregas		
	Valor en pesos	% del valor del contrato
Valor total del contrato SEPRO DEBOL	\$ 2.000.000,00	100%
Valor total de las entregas	\$ 2.000.000,00	100%

Página 19 de 19	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021		
Versión: 5		
INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA		
Valor total facturado	\$0	0%
Valor facturado pendiente de pago	\$0	0%
Valor pagado	\$ 2.000.000,00	100%
Valor pendiente de entrega	\$0	0%

b. Detalle de las entregas, valores facturados y pagos efectuados en el periodo informado							
No. de acta o constancia de recibido	Valor recibido	Fecha de recibido	Valor facturado	No. factura	Valor pagado	Valor de ducciones	No. orden de pago
001 02/09/2024	\$ 279.694,08	01/08/2024 a 01/09/2024	\$ 279.694,08	FEIM 4783	260.802,00	18.802,000	351999724
001 01/10/2024	\$ 1.228.747,61	01/10/2024 a 01/10/2024	\$ 1.228.747,61	FEIM 4894	1.604.654,92	115.651,00	406957924
002 01/10/2024	\$ 491.558,31	01/10/2024 a 01/10/2024	\$ 491.558,31	FEIM 4895			

NOTA: en caso de que se esté presentando el informe final, se deberá diligenciar, el cuadro anterior con la recopilación de toda información del contrato.

4.2 Entrada de Bienes (N/A)

5. RECOMENDACIONES

El contrato de mantenimiento de motocicletas se ha ejecutado de acuerdo a lo estipulado en el contrato.

6. CONCLUSIONES

El contratista cumplió con lo establecido en las cláusulas contractuales.	SI <u>X</u>	Certifico con la firma del presente informe, que el contratista cumplió con las cláusulas y especificaciones técnicas del contrato, en la fecha o fechas establecidas, para lo cual relaciono y anexo los documentos soportes (técnicos obligatorios establecidos en las especificaciones técnicas, incluyendo las ambientales, de seguridad y salud en el trabajo y otros).
	NO _____	En caso de incumplimiento parcial o total del contrato, se informó mediante comunicación oficial No. _____ Del _____, dirigida al ordenador del gasto, las obligaciones incumplidas.

Atentamente,


 Subintendente JONATHAN ENRIQUE DIAZ ANGULO
 Responsable Administración de Personal GUTAH DEBOL
 Supervisor Contrato No. 72-7-10005-24 DEBOL
luis.garcia1444@correo.policia.gov.co
 No. Celular: 3168341918

EL ADOPTACIÓN E IECIACIÓN Y IOLIDACIÓN DE CONTRATOS

EVALUACIÓN Y REEVALUACIÓN DE PROVEEDORES

1. DATOS DEL PROVEEDOR

Nombre o razón social	PEDRO ZUNIGA BLATTE	Nitcedula de ciudadanía		9.100.372 DE CARTAGENA
Dirección	AVENIDA PEDRO DE HEREDIA NR. 21 - 174	Teléfono	311.4026782	
Contrato y fecha	77-2-10003-24 09/02/2024-10/01/2024	Proveedor de	POLICIA METROPOLITANA DE CARTAGENA	
		Servicio de:	MAINTENIMIENTO DE MOTOS	
		Insumos/Equipos	X	
		Suministro de Bienes	Otro	Recepcion

2. CONCEPTOS OBJETO DE EVALUACIÓN

Los conceptos que a continuación se relacionan, permiten evaluar el desempeño del proveedor, una vez culmine la ejecución del contrato u orden de compra, para lo cual se debe tener en cuenta la trazabilidad que se lleva a cabo sobre la evaluación realizada por los supervisores en forma mensual y los recibidos a satisfacción.

CONCEPTOS TÉCNICO-ADMINISTRATIVOS	EVALUACIÓN					CONCEPTOS CALIDAD EN (SAUD INCLUSIVE, DIME, COMPONENTES LOGÍSTICA, ETC.)	EVALUACIÓN				
	CUMPLE PLENAMENTE Y DA VALOR AGREGADO (7-8)	CUMPLE SATISFACTORIAMENTE (6-7)	CUMPLE PARCIALMENTE (4-5)	NO CUMPLE (1-3)	OBSERVACIONES		CUMPLE PLENAMENTE (7-8)	CUMPLE PARCIALMENTE (6-7)	CUMPLE PARCIALMENTE (4-5)	NO CUMPLE (1-3)	OBSERVACIONES
2.1. Disponibilidad de los servicios de los bienes o servicios, el proveedor efectúa las entregas en los tiempos pactados, junto con la documentación que respalda su calidad (como las facturas técnicas).	10	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	10	N/A	N/A	N/A	N/A
2.2. Calidad e producto cumple con los requerimientos técnicos establecidos en las especificaciones del contrato u orden de compra.	10	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	10	N/A	N/A	N/A	N/A
2.3. Cumplimiento de la entrega de bienes, el proveedor efectúa la entrega en los tiempos pactados de la documentación Administrativa y en los casos que requiera de documentos que respaldar la calidad de los bienes (como las facturas técnicas, manuales operativos, planes ambientales, etc.).	10	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	10	N/A	N/A	N/A	N/A
2.4. Nivel de servicio, el proveedor brinda de manera oportuna y efectiva el servicio y asesoría de requerimientos por parte del supervisor o administrador, cumpliendo con las necesidades de requerimiento.	10	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	10	N/A	N/A	N/A	N/A

2. CONCEPTOS OBJETO DE EVALUACIÓN

Los conceptos que a continuación se relacionan, permiten evaluar el desempeño del proveedor, una vez culmine la ejecución del contrato u orden de compra, para lo cual se debe tener en cuenta la trazabilidad que se lleva a cabo sobre la evaluación realizada por los supervisores en forma manual y los recibidos a satisfacción.

CONCEPTOS TÉCNICOS ADMINISTRATIVOS	EVALUACIÓN					CONCEPTOS CALIDAD EN (CALIDAD GENERAL, DEBILIDADES, OBSERVACIONES, ETC.)	EVALUACIÓN				
	CUMPLE PLENAMENTE Y VALOR AGREGADO (7)	CUMPLE SATISFACTORIAMENTE Del valor entre (7 a 8)	CUMPLE MÁS QUE SATISFACTORIAMENTE (8 - 9)	NO CUMPLE (1-3)	OBSERVACIONES		CUMPLE PLENAMENTE (10)	CUMPLE PARCIALMENTE Del valor entre (7 a 9)	CUMPLE MÁS QUE SATISFACTORIAMENTE (8 - 9)	NO CUMPLE (1-3)	OBSERVACIONES
2.5: Densificación, en los casos que se requiera de cambios o mejoras de los bienes o servicios, por presentar un estado no apto para su uso o por que no satisface la necesidad de la entidad, ya sea en el empaque o en el transporte de entrega o por la calidad del producto o servicio, el proveedor responderá de manera voluntaria y diligente.	10	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	10	N/A	N/A	100	
SUBTOTAL	50	N/A	N/A	N/A	100	SUBTOTAL	10	N/A	N/A	100	
TOTAL GENERAL	100						100				

CRITERIOS DE EVALUACIÓN:

EXCELENTE: 10 puntos. Esta evaluación se le debe dar a los proveedores que cumplen plenamente con todas las especificaciones técnicas del contrato dentro del plazo de ejecución pactado en el contrato principal y además da valor agregado en la ejecución del mismo.

BUENO: 7 a 8 puntos. En este rango están los proveedores que cumplen satisfactoriamente con todas las especificaciones técnicas del contrato.

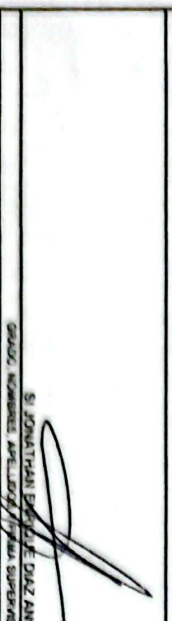
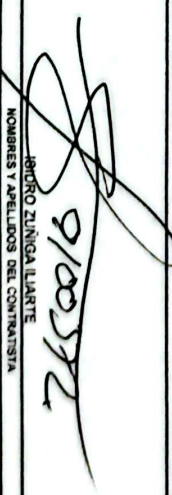
REGULAR: 4 a 6 puntos. En este rango se evalúan los proveedores que han cumplido, pero en el desarrollo de sus contratos han sido requeridos por diferentes razones o han sido sancionados o han solicitado prórrogas por situaciones no imputables a la entidad en su ejecución.

MALO: 1 a 3 Puntos. En este rango se evalúan los proveedores que no cumplieron con el objeto contractual y han sido sancionados por la entidad.

3. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

Tratando en cuenta la evaluación obtenida, esta debe ser comunicada al contratista en forma personal o utilizando otro medio de comunicación. En los casos que el proveedor evidencie un resultado entre REGULAR (40 a 59) O MALO (0 a 39), se analizarán las causas y se le recomendará realizar acciones de mejora, de acuerdo con las debilidades observadas en la presente evaluación con el fin que se subsanen, relacionándolas en este espacio. Es de tener en cuenta que las causas pueden ser algunos atributos a la entidad, razón por la cual se deben proponer acciones a la administración para mejorar este proceso, mediante comunicación oficial.

Es de aclarar que la entidad realiza este proceso de evaluación para que sirva como un mecanismo de retroalimentación a los proveedores, orientado a la mejora de su desempeño, y como referente para la institución.

 JONATHAN ENRIQUE DÍAZ ANGULO GUAY, NOMBRES, APELLIDO, PARA SUPERVISOR DE CONTRATO	 RODRIGO ZÚÑIGA LIARTE NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONTRATISTA
---	--

NOTA: las notas con letra color azul, es información que se debe tener en cuenta para diligenciar el formato, la cual puede ser borrada al momento de su diligenciamiento.